



Resolución Directoral

Ica, 20 de Marzo del 2024.

VISTO:

El expediente N° 24-004516-001, que contiene la solicitud presentada por **HENRY JOSE BERNAOLA BELLO**, el Informe Legal que antecede de fecha 06 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el investigador Henry José Bernaola Bello alumno de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista, presenta al Hospital Regional de Ica su proyecto de tesis "Factores de Riesgo asociados a la Diabetes Gestacional en pacientes atendidas en el Hospital Regional de Ica" para optar por el título profesional de Médico Cirujano;

Que, mediante Memorando N°1381-2023-HRI/DE de fecha 12 de octubre de 2023 la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica autoriza se emita acto resolutorio aprobando el Proyecto de Investigación revisado por el Comité de Ética de Investigación de la Oficina de Docencia e Investigación del Hospital Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Directoral N°2012-2023-HRI/DE de fecha 17 de octubre de 2023, se aprueba el Proyecto de Investigación revisado por el Comité en Investigación de la Oficina de Docencia e Investigación del Hospital Regional de Ica;

Que, mediante FUT s/n de fecha 29 de febrero de 2024, el investigador Henry José Bernaola Bello solicita modificación de la fecha de la Resolución Directoral N°2012-2023-HRI/DE de fecha 17 de octubre de 2023, conforme al documento al documento emitido por la Facultad de Medicina de la Universidad Privada San Juan Bautista.;

Que, así, y conforme ha precisado la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Resolución del Consejo Universitario N°120-2021-CU-UPSJB de fecha 24 de junio de 2021 la Universidad Privada San Juan Bautista aprobó el Manual y el Reglamento de Procedimientos del Comité Institucional de Ética, en cuyo numeral VI sobre Funciones y responsabilidades del Presidente del Comité Institucional de Ética precisa "Revisar y aprobar investigaciones usando procedimientos expeditos".

Dicho esto, se debe entender que, previamente a la presentación del Proyecto de Investigación a la entidad en este caso al Hospital Regional de Ica, el proyecto debe contar con la Constancia de Aprobación del mismo para que luego la entidad emita el acto resolutorio correspondiente aprobándola.

...///



Sin embargo, se aprecia del presente expediente que mediante Resolución Directoral N°2012-2023-HRI/DE de fecha 17 de octubre de 2023 la Entidad ha aprobado el Proyecto de Tesis presentado por el investigador Henry José Bernaola Bello sin tener a la vista la Constancia de aprobación de la misma por parte de la Universidad San Juan Bautista;

Ahora bien, mediante FUT s/n de fecha 29 de febrero de 2024, el investigador solicita modificación de la fecha de la Resolución Directoral N°2012-2023-HRI/DE de fecha 17 de octubre de 2023, toda vez que la Constancia N°440-2024- CIEI-UPSJB mediante la cual la Presidencia del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad San Juan Bautista aprueba el proyecto ha sido emitida el 26 de febrero de 2024, es decir con fecha posterior a la mencionada Resolución Directoral;



Que, el numeral 2 del artículo 10° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS sobre las Causales de Nulidad establece que, 2.- *El defecto o la omisión, de algún de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto que se refiere el artículo 14;*

Que, el artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa que, *Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley. 11.2 La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Asimismo, el artículo 14° precisa que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;*

La doctrina precisa que *el acto de enmienda no es un nuevo acto que sustituya el anterior, porque solo realiza una función correctora del defecto, conservando el acto administrativo que lo padecía, por tanto el acto subsanador, forma parte del acto corregido.*¹

Siendo así, se tiene que la Constancia de Aprobación del Proyecto de Investigación es requisito esencial e indispensable para que el Hospital Regional de Ica apruebe cualquier investigación, por tanto, la Resolución Directoral N°2012-2023-HRI/DE de fecha 17 de octubre de 2023 emitida se encuentra revestida de Nulidad puesto que, ha sido emitida sin contar con la Constancia de Aprobación que debió ser emitida en su oportunidad por la Universidad Privada San Juan Bautista de Ica;

Por tanto, se deberá disponer ENMENDAR la Resolución Directoral N°2012-2023-HRI/DE de fecha 17 de octubre de 2023, debiendo considerar la valoración para la emisión de la presente, la Constancia N°440-2024- CIEI-UPSJB Constancia de aprobación de Proyecto de Investigación emitida por la Universidad Privada San Juan Bautista de Ica;

...///

-PÁG. 02-

///...

¹ DANOS ORDOÑEZ, J. (2010) *Régimen de la Nulidad de los Actos Administrativos en la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General*, Lima, Perú p.26.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Legal que antecede, y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENMENDAR de Oficio el Contenido de la Resolución Directoral N°2012-2023-HRI/DE de fecha 17 de octubre de 2023 debiendo adicionar el siguiente contenido:

CONSIDERANDO:

La Constancia N°440-2024- CIEI-UPSJB mediante la cual la Presidencia del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad San Juan Bautista aprueba el Proyecto de Investigación "Factores de Riesgo asociados a la Diabetes Gestacional en pacientes atendidas en el Hospital Regional de Ica.-----

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER el contenido de la Resolución Directoral N°2012-2023-HRI/DE de fecha 17 de octubre de 2023, mediante la cual se dispone **APROBAR** el Proyecto de Investigación "Factores de Riesgo asociados a la Diabetes Gestacional en pacientes atendidas en el Hospital Regional de Ica" presentado por el investigador Henry José Bernaola Bello, proyecto aprobado mediante Constancia N°440-2024- CIEI-UPSJB.-----

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a la Oficina de Docencia e Investigación del Hospital Regional de Ica, a fin de que en trámites posteriores a la aprobación de Proyectos de Investigación se deberá considerar como requisito indispensable la presentación de la Constancia de Aprobación del Proyecto de Investigación emitida por la Universidad correspondiente, ello bajo responsabilidad.-----

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Docencia e Investigación para conocimiento y trámite correspondiente.-----

Regístrese y Comuníquese.


GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. OFELIA AGUIRRE ROMERO
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
15774

